

Tipo de Acuerdo: Notificación

Fecha de Apertura: 02/05/2023

Expediente: 156/2023

Procedimiento: Contrataciones.

Asunto: Contratación de Proyecto y dirección de obra de la inversión “RENOVACIÓN DE REDES DE LAS CALLES SAN FRANCISCO JAVIER Y ZABALA DE SANTACARA”

Código de Clasificación: 2.04.00

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Mediante la presente se le notifica la Resolución de Presidencia nº2023-0098 de fecha 23 de junio de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado por procedimiento abierto sin publicidad europea, para adjudicar los contratos de servicios de Redacción del Proyecto y Dirección facultativa de la inversión denominada: “Pavimentación y renovación de redes de las calles San Francisco Javier y Zabala de Santacara”.

Vistos los informes emitidos por la Unidad Gestora de los contratos, se propone la adjudicación a favor de la empresa licitadora ALINEA INGENIERIA Y TERRITORIO, S.L.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del Pliego Regulador que rige la licitación de los contratos, a la citada empresa se le ha solicitado la documentación correspondiente, que ha entregado correctamente y en plazo.

Por todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora de los Contratos Públicos de Navarra;

HE RESUELTO:

Primero.- Declarar válido el acto de licitación.

Segundo. - Adjudicar los contratos de servicios de Redacción del Proyecto y Dirección facultativa de la inversión denominada: “Pavimentación y renovación de redes de las calles San Francisco Javier y Zabala de Santacara”, a la empresa ALINEA INGENIERIA Y TERRITORIO, S.L. con CIF: B71431696, en la cantidad de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS EUROS, IVA EXCLUIDO (25.800 €, IVA excluido), con un plazo de ejecución del Proyecto de 60 días naturales.

De la citada cantidad, un importe de 7.333,40€ corresponde a la redacción de proyecto y dirección de obra de la parte de la inversión correspondiente a renovación de redes y un importe de 18.466.60€ a la parte de inversión en pavimentación de calles.

Tercero.- La adjudicación de la dirección facultativa se realiza condicionada a la adjudicación de los contratos de ejecución de las obras que, en su caso, se efectúen sobre la base del proyecto aprobado, y a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de los contratos en el ejercicio presupuestario correspondiente.

Cuarto.- La eficacia de esta adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de este acuerdo de adjudicación, previsiblemente el día 23 de junio de 2023.

La adjudicación quedará suspendida por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.



Si en el plazo citado no se interpusiera reclamación alguna, esta adjudicación adquirirá plena eficacia el día 3 de julio de 2023.

Quinto- Requerir la constitución ante la Mancomunidad de Mairaga de la garantía definitiva del 4% del importe de adjudicación de la parte de Redacción del Proyecto y Dirección facultativa de la inversión correspondiente a renovación de redes, conforme a lo establecido en la cláusula 19ª del pliego regulador de la contratación.

Sexto- Requerir la constitución ante el Ayuntamiento de Santacara de la garantía definitiva del 4% del importe de adjudicación de la parte de Redacción del Proyecto y Dirección facultativa de la inversión correspondiente a pavimentación de calles, conforme a lo establecido en la cláusula 19ª del pliego regulador de la contratación.

Séptimo. – Requerir la presentación de la póliza de seguro que legalmente corresponde para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de estos contratos

Octavo. - Facultar al Sr. Presidente y Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer optativamente, uno de los siguientes recursos sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

- Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el órgano autor del auto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución de conformidad con el artículo 337 y ss de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto impugnado, y solicitar medidas cautelares conforme a lo previsto en el artículo 125 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Tafalla, a fecha de firma electrónica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

